

**CONSEJO ELECTORAL VIRTUAL 2024**  
**"SUMA LISTA 23"**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Electoral Nacional del Partido "SUMA LISTA 23", de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas expedido por el CNE; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Elecciones Democráticas Internas del Partido SUMA Lista 23, a su vez fundamentado en el Estatuto del Partido SUMA Lista 23, CONVOCA públicamente a los Afiliados del Partido "SUMA Lista 23" a elección de Directiva Nacional y elección de los candidatos que terciaran en las "Elecciones Generales 2025" de acuerdo al siguiente detalle:

**MODALIDAD DE LA ELECCION**

Elección primaria representativa - virtual, es decir, mediante uso de la plataforma zoom, en la cual los Afiliados del Partido SUMA Lista 23, que consten el padrón electoral emitirán su voto por la lista de candidatos de su preferencia. El voto será universal, secreto, directo e igualitario, escrutado públicamente.

**DIGNIDADES A ELEGIRSE**

**DIRECTIVA NACIONAL:** Se elegirán a veinte y nueve miembros que conformarán la Directiva Nacional del Partido, el Consejo Electoral Nacional, El comité de Ética y Defensor de los Afiliados del Partido "SUMA Lista 23" se designarán tres miembros de los Órganos Ejecutivos del Partido "SUMA Lista 23"

**CANDIDATOS 2025:** Se elegirán 1 Binomio Presidencial, Lista Nacional de Asambleístas, Lista de Parlamentarios Andinos y listas de asambleístas por provincia y/o circunscripción del exterior, de las siguientes jurisdicciones: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas - Distrito 1, Guayas - Distrito 2, Guayas - Distrito 3, Distrito 4, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí - Distrito 1, Manabí - Distrito 2, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha - Distrito 1, Pichincha - Distrito 2, Pichincha - Distrito 3, Pichincha - Distrito 4, Santa Elena, Santo Domingo, Sucumbíos, Tungurahua, Zamora Chinchipe, América, Latina, el Caribe, y África, Estados Unidos y Canadá, Europa, Asia, y Oceanía, y sus alternos.

## **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS**

DIRECTIVA NACIONAL: Para ser candidato a miembro de la Directiva Nacional del Partido, el Consejo Electoral Nacional, El comité de Ética y Defensor de los Afiliados del Partido "SUMA Lista 23" y de los Órganos Ejecutivos del Partido "SUMA Lista 23" se requiere ser Afiliado mínimo dos años del Partido "SUMA Lista 23" y ser parte de una lista completa de candidatos (treinta y dos personas), propuesta por uno o más Afiliados del Partido "SUMA Lista 23". Cada lista de candidatos deberá cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres, observando también la regla de cuota joven en la conformación de sus órganos.

CANDIDATOS 2025: Los candidatos a Binomio Presidencial, Lista Nacional de Asambleístas, Lista de Parlamentarios Andinos y listas de asambleístas por provincia y/o circunscripción del exterior, de las siguientes jurisdicciones: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas - Distrito 1, Guayas - Distrito 2, Guayas - Distrito 3, Distrito 4, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí - Distrito 1, Manabí - Distrito 2, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha - Distrito 1, Pichincha - Distrito 2, Pichincha - Distrito 3, Pichincha - Distrito 4, Santa Elena, Santo Domingo, Sucumbíos, Tungurahua, Zamora Chinchipe, América, Latina, el Caribe, y África, Estados Unidos y Canadá, Europa, Asia, y Oceanía, y sus alternos., deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido dieciocho años de edad al momento de inscribir su candidatura,
2. Estar en goce de los derechos políticos,
3. Haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción, lo cual se comprobará con los datos consignados en la cédula de ciudadanía, o en la declaración juramentada de haber vivido dos años consecutivos en la circunscripción electoral correspondiente,
4. No estar incurso en las inhabilidades señaladas en el Reglamento para Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular,
5. Ser Afiliado del Partido "SUMA Lista 23" o ser Candidato Invitado,
6. Formar parte de una lista completa de candidatos, propuesta por uno o más Afiliados del Partido "SUMA Lista 23".
7. Cada lista de candidatos a dignidades de elección popular por el RETO LISTA 33 deberá cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres.

## **GASTO ELECTORAL INTERNO**

El límite máximo del gasto electoral para la presente campaña interna no podrá exceder del 10% del monto asignado para la última campaña electoral de Asambleístas Nacionales de la República del Ecuador (elecciones generales 2021). Se observará la equidad de género e igualdad en la promoción electoral.

**DIA, HORA Y LUGAR DE LA VOTACION**

La elección de los miembros de la Directiva Nacional del Partido “SUMA Lista 23” y de los candidatos que terciaran en las “Elecciones Generales 2025” se llevará a cabo el día 17 de agosto de 2024, desde las 16:00, a través de la plataforma virtual zoom.

**REQUISITOS PARA EJERCER EL SUFRAGIO**

Los Afiliados del Partido “SUMA Lista 23” presentarán su cédula de ciudadanía previo al ingreso a la plataforma ZOOM, debiendo constar en el Padrón de Afiliados habilitado para votar, al ser primarias representativas los miembros de la directiva nacional ejercerán el voto en representación de todos los afiliados.

Dado en Quito el día 2 de agosto de 2024.

Mónica Paulina Guevara Costales  
Presidente Consejo Electoral Virtual 2024  
Partido Sociedad Unida Más Acción, “SUMA, Lista 23”